

Expediente: **478/18-A6**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

27059813957 - VILLA, MANUEL ALBERTO-HEREDERA APODERADA COMUN

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA APODERADA COMUN

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

23329270874 - ALVAREZ, GISELLA NOEMI-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18-A6



H105011722327

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18-A6.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones del 27/05/2026 y del 28/05/2026, se provee lo pertinente:

- 1) Téngase presente lo manifestado por la Sra. perito respecto al pago recibido en concepto de anticipo de honorarios (Art. 390 CPCyC.)
- 2) Habiéndose invocado por la Sra. perito la percepción de "anticipo de honorarios" conforme a lo normado por el Art. 390 del CPCyC en el escrito del día de la fecha y en la presentación del 27/05/26 hace referencia a la solicitud del "anticipo para gastos" previsto en el Art. 391 de ese Digesto Procesal, previamente la citada profesional deberá aclarar la circunstancia apuntada por tratarse de conceptos diferentes.
- 3) A las fechas propuestas: oportunamente una vez cumplido lo dispuesto en el punto precedente. JF

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.